



Cerro Sombrero, 22 de febrero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 107.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa la subrogancia en Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto Municipal N°332 de fecha 22 de agosto de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3866-42-LQ16, L2 "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Municipal N°376 de fecha 20 de septiembre de 2016 que adjudica licitación pública L2 "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO" a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, por un monto de \$83.832.453.
- 7) Orden de compra N°3866-177-SE16 de fecha 21.09.16.
- 8) El Decreto Municipal N°403 de fecha 03 de octubre de 2016 que aprueba el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO", entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Municipal N°487 de fecha 08 de noviembre de 2016 que aprueba acta de entrega de terreno de obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO".
- 10) El memo N°2 de don Daniel Ruiz Zincker – Profesional de Apoyo de la DOM, solicitando cláusula complementaria para ampliación de plazo de la iniciativa: "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO".

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 24 de febrero de 2017 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CASA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN, CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 24 de febrero de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, MAURICIO LEVICOY NAVARRO, Cedula de Identidad 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria al contrato de obras celebrado con fecha 30 de Septiembre de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. De acuerdo a acta de entrega de terreno firmada con fecha 28 de octubre de 2016, la fecha de término de las obras es el 24 de febrero de 2017.
2. A través de carta de fecha 22 de febrero de 2017, el contratista solicita un aumento de plazo de 45 días corridos para la ejecución de la obra, argumentando dicha solicitud a raíz del quiebre de stock en la región para la compra de materiales, el atraso en los depósitos por parte



de la entidad financiadora y el retraso en la entrega del equipamiento por parte de las tiendas, pues deben solicitar los materiales al norte (se adjunta boleta).

3. Que la obra tenía como fecha de término el día 24.02.17 por lo que si se considera la ampliación de plazo en 45 días corridos, la nueva fecha de término de la obra sería el día 10.04.17.
4. Que de acuerdo a las BB.AA, la garantía de fiel cumplimiento de contrato debe tener una vigencia igual o superior a 60 días corridos posteriores a la fecha de término de la obra.
5. Que la garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada por el contratista corresponde a un vale vista sin fecha de expiración, por lo que dicho documento seguiría vigente si se considera la ampliación de plazo en 45 días corridos.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-42-LQ16, y de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 N°1 del Reglamento de Compras Públicas, las partes de común acuerdo conviene modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 165 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 10 de abril de 2017.

TERCERO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

GDM/crc

MAURICIO LEVICOY NAVARRO
CONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNIQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

GDM/crc



★ **CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**
Secretaria Municipal(S)



★ **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
Alcalde